

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO No. 246-2019 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Número 1-2019 de fecha 18 de enero de 2019, este Tribunal convocó a los ciudadanos de la República en todos los distritos electorales, para que participen en el Proceso "Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano 2019" habiéndose señalado el día domingo 16 de junio de 2019 para la celebración de dicho evento.

CONSIDERANDO

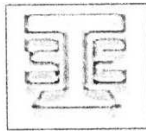
Que el Artículo 17 del Acuerdo Número 554-2018 establece que La Dirección de Finanzas es la responsable de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, de conformidad con lo establecido en los Artículos 29 y 29 Bis. De la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Y que El Departamento de Presupuesto será responsable de realizar la programación y reprogramaciones financieras cuatrimestrales en el Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN-, con base a lo programado en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2019.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Finanzas Públicas por medio de Nota No. 2128 y Oficio No. DTP-SIAGEP-DND-566-2018 informa de cambios en normativa de aplicación de renglones presupuestarios referente a beneficios económicos por alimentos, remuneración adicional por alimentos y adquisición de alimentos para empleados del Tribunal y miembros de las Juntas Receptoras de Votos, sugiriendo criterios donde se verifique la parte legal y operativa para otorgar dichos beneficios.

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 12, 121, 122, 125, 128, 129, 131, 132, 142, 143, 144, 172, 175, 179, 181, y 184 del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, "Ley Electoral y de Partidos Políticos"; 72, 73, 74, 95, 140, 142 y 143 de su Reglamento (Acuerdo número 018-2007); 1, 2, 11, 12, 13, 16 y 29 del Decreto 101-97 del Congreso de la República "Ley Orgánica del Presupuesto" y Normas Específicas de Ejecución Presupuestaria de Acuerdos 554-2018 y 555-2018 donde se aprueba el Presupuesto de Egresos y su Distribución por Renglón para el Evento Elecciones Generales 2019.



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA


Artículo 1° Ampliar el Artículo 2° del acuerdo 162-2019 en el sentido que se instruye a la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, para que conforme a lo dispuesto en Acuerdos 554-2018 y 555-2018 en los que se aprobó la distribución por renglón del presupuesto de este Tribunal, y por cambios informáticos y en la normativa de ejecución presupuestaria se afecte el renglón 063 (Gastos de representación), para la asignación de Q.100.00 por concepto de gastos de alimentación que se otorgará a cada integrante de Junta Receptora de Votos el día del Evento de Elecciones Generales 2019.

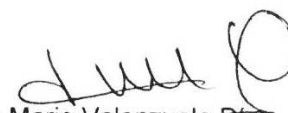
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL; en la ciudad de Guatemala el día siete de mayo de dos mil diecinueve.


COMUNIQUESE:



Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Presidente





Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Jorge Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

Ante mí:


Dr. Oscar Sagastume Álvarez
Encargado del Despacho
Secretaría General

